

COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA



**MEMORIA
AÑO 2023**



INDICE

1. INTRODUCCION	2
2. MIEMBROS	3
2.1. Titulares	4
2.2. Suplentes	4
2.3. Secretaría	4
3. COMPETENCIAS	5
4. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AÑO 2023	7
5. CLASIFICACION DE LOS EXPEDIENTES	9
5.1. Por modalidades deportivas	9
5.2. Por su forma de iniciación	10
6. CRONOLOGIA Y RESUMEN DE EXPEDIENTES	11
6.1. Expedientes iniciados en 2022 y finalizados en 2023	11
6.2. Expedientes iniciados en 2023 y pendientes de finalizar en 2024	11
6.3. Expedientes iniciados en 2023 y pendientes de finalizar en 2024	12



COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA MEMORIA AÑO 2023

1. INTRODUCCION

La Memoria Anual comprensiva de la actividad desarrollada durante el año 2023 por el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 71/2001, de 11 de octubre, por el que aprueba el Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia se crea como órgano administrativo superior en materia de justicia deportiva, adscrito orgánicamente a la consejería competente en materia de actividad física y deporte que, actuando con independencia funcional de esta, decide en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones deportivas de su competencia.

Viene regulado en el Título XII de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y está integrado por nueve miembros independientes e inamovibles que elegirán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, sin que puedan recibir en el ejercicio de sus funciones orden o instrucción alguna de ninguna autoridad pública o de otra persona. Además de los nueve miembros titulares, se nombrarán nueve miembros suplentes.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia durante 2023 ha estado adscrito orgánicamente, del 1 al 17 de enero de 2023, a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes; del 17 de enero al 14 de septiembre, a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía; y del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes de conformidad con el artículo 9 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre.

La actividad del Comité se ha desarrollado sin especiales incidencias a señalar en esta memoria.

2. MIEMBROS

Los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia serán designados por el titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte entre personas de nacionalidad española pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios licenciados o graduados en Derecho, o que tengan la categoría de magistrado excedente o fiscal excedente, o de entre funcionarios de carrera en activo de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de Licenciado o de Graduado en Derecho. Igualmente, podrán formar parte del Tribunal abogados en ejercicio que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con el deporte.

La duración del mandato de los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia será de cuatro años a partir de la fecha de la publicación de su designación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La duración del mandato de los miembros sustitutos será igual a la que restara por cumplir a quien sustituya, al objeto de que la renovación del Comité se haga en bloque.

En el supuesto de que se demore por cualquier causa la renovación del Comité, los cesantes seguirán desempeñando sus funciones hasta que la renovación tenga efectividad por la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su composición se garantizará el cumplimiento de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

El ejercicio del mandato no será remunerado, devengando tan solo las dietas e indemnizaciones a que hubiera lugar, de acuerdo con la normativa aplicable, siendo aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención o de recusación de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

En el caso de que los miembros del Comité incurran en actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva o en algunas de las causas que impidan el ejercicio de funciones públicas, podrán ser suspendidos o, en su caso, cesados, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la mencionada Ley 8/2015.

El Comité está asistido por un Secretario, con voz pero sin voto, designado por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte de entre el personal funcionario de la consejería, que sea licenciado o graduado en Derecho.

Los miembros del Comité son designados, cesados, suspendidos o sustituidos por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte.



Es necesario resaltar la total independencia del Comité de cualquier entidad deportiva, organismo o institución administrativa, que garantiza que todos los implicados cuenten con la seguridad de que se aplicarán de forma fundamentada sus derechos.

2.1. Titulares:

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, durante el año 2023, ha estado integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - Doña Juana María Zapata Bazar
- Vicepresidente:
 - Don Luís Alberto Gálvez Muñoz
- Vocales:
 - Don Luís Alberto Gálvez Muñoz
 - Don Francisco Luís Valdés-Albistur Hellín
 - Don Antonio García Montes
 - Doña María Isabel Mendoza García
 - Don Manuel Fernández Salmerón
 - Doña Rocío Espinosa Serra
 - Don Carlos Fernando Bernabé Pérez
 - Dña. M^a Angela Berzal Sánchez

2.2. Suplentes:

- Doña M.^a Asunción González Alcaraz
- Doña Isabel Noguera Carrillo
- Don José M.^a Meseguer Zaragoza
- Don Antonio Veas Arteseros
- Don Antonio J. Olivares Albaladejo
- Don Santiago Castillo Parrilla
- Don Luis Miguel García Lozano
- Don Damián Mora Tejada
- Don Manuel Martínez Garrido

2.3. Secretaría:

Durante las sesiones del año 2023 el Secretario del Comité ha sido don Aníbal J. Torregrosa Meseguer.



3. COMPETENCIAS

A partir de la puesta en vigor de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de 2015, las competencias del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, son recogidas en el artículo 148 de la mencionada Ley 8/2015, y son las siguientes:

- a) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de los órganos deportivos titulares de la potestad disciplinaria deportiva.
- b) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas.
- c) El conocimiento y resolución de cualesquiera recursos contra acuerdos federativos relativos a la ordenación, calificación y autorización de competiciones oficiales y a la tramitación y emisión de licencias.
- d) El conocimiento y resolución de los conflictos que se puedan suscitar entre las federaciones en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas de carácter administrativo.
- e) El establecimiento de medidas preventivas y de coordinación de todos los agentes implicados para la erradicación de la violencia en el deporte.
- f) El conocimiento y resolución de cuantas cuestiones sobre las materias precedentes estime tratar de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de actividad física y deporte.

Para llevar a cabo dichas competencias el Comité podrá actuar en Pleno y en Secciones, que estarán formadas por tres miembros, que elegirán, entre los mismos, al Presidente de la Sección. El número, denominación y competencias de cada sección serán decididos de igual modo por el Pleno del Comité.

Al Pleno, formado por la totalidad de miembros titulares, le corresponderá, en todo caso:

- a) La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior.
- b) La creación y supresión de las secciones, así como la designación de miembros de cada una de ellas.
- c) El conocimiento y resolución de todos los expedientes incoados a instancia de la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte.
- d) La aprobación de los criterios de reparto de asuntos entre secciones y el turno de ponencias.

De conformidad con el artículo 157 de la Ley 8/2015, las Resoluciones del Comité agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso.

En el caso de las resoluciones del Comité que resuelvan recursos interpuestos frente al correspondiente órgano disciplinario federativo o competente en materia de deporte escolar o universitario solo procederá, en su caso, el recurso contencioso-administrativo.



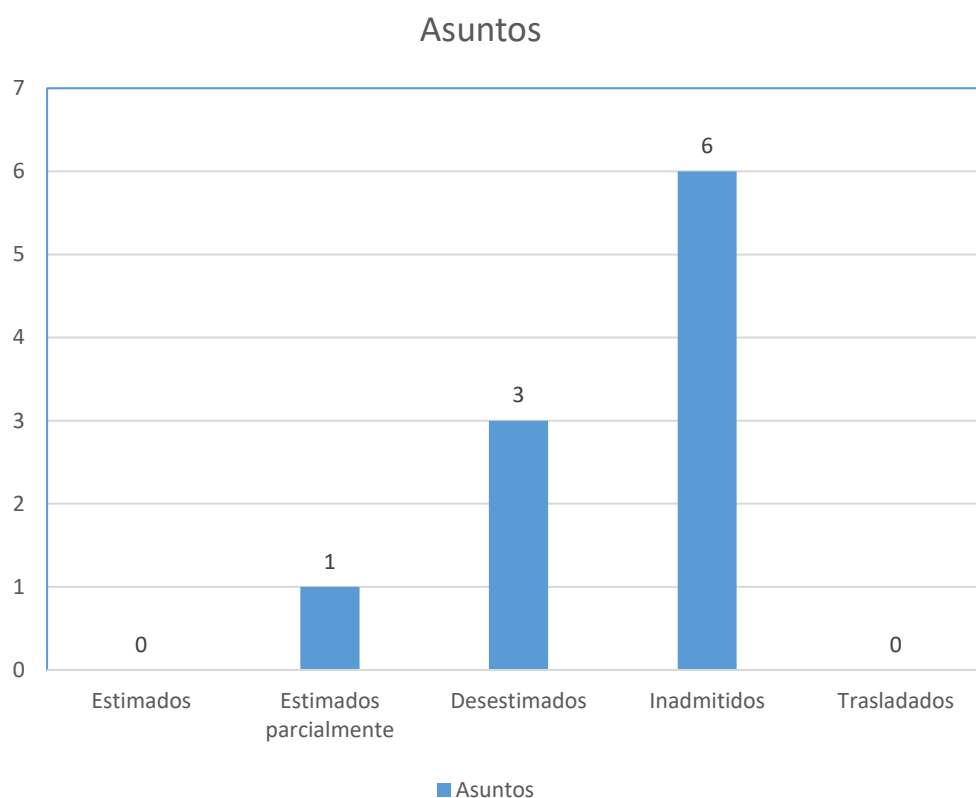
Contra las resoluciones del Comité adoptadas en única instancia administrativa, esto es, de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de deporte, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición o, en su defecto, recurso contencioso-administrativo.



4. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AÑO 2023

Durante el año 2023 se iniciaron un total de 10 expedientes, todos ellos recursos en materia de disciplina deportiva con el siguiente resultado:

- Recursos estimados 0
- Recursos estimados parcialmente 1
- Recursos desestimados 3
- Recursos inadmitidos 6
- Expedientes trasladados 0



De los expedientes tramitados por el Comité, se observa un 0,00% de recursos estimados, un 10,00% de recursos estimados parcialmente, un 30,00% de recursos desestimados, un 60,00% de recursos inadmitidos; y un 0,00% de expedientes trasladados. El gran porcentaje de recursos inadmitidos nos puede revelar que se presentan recursos sin tener en cuenta las competencias del Comité.



Durante 2023 no ha sido presentado ningún recurso en materia de Deporte Escolar ni de Deporte Universitario.

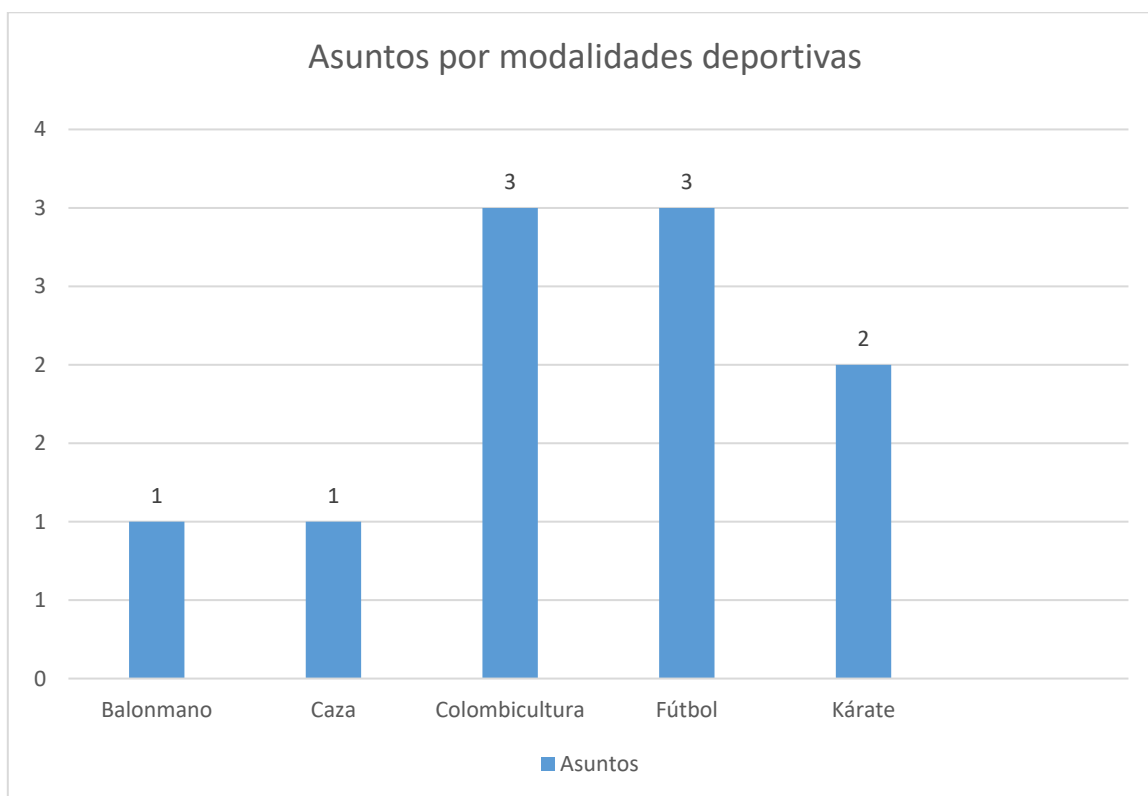


5. CLASIFICACION DE LOS EXPEDIENTES

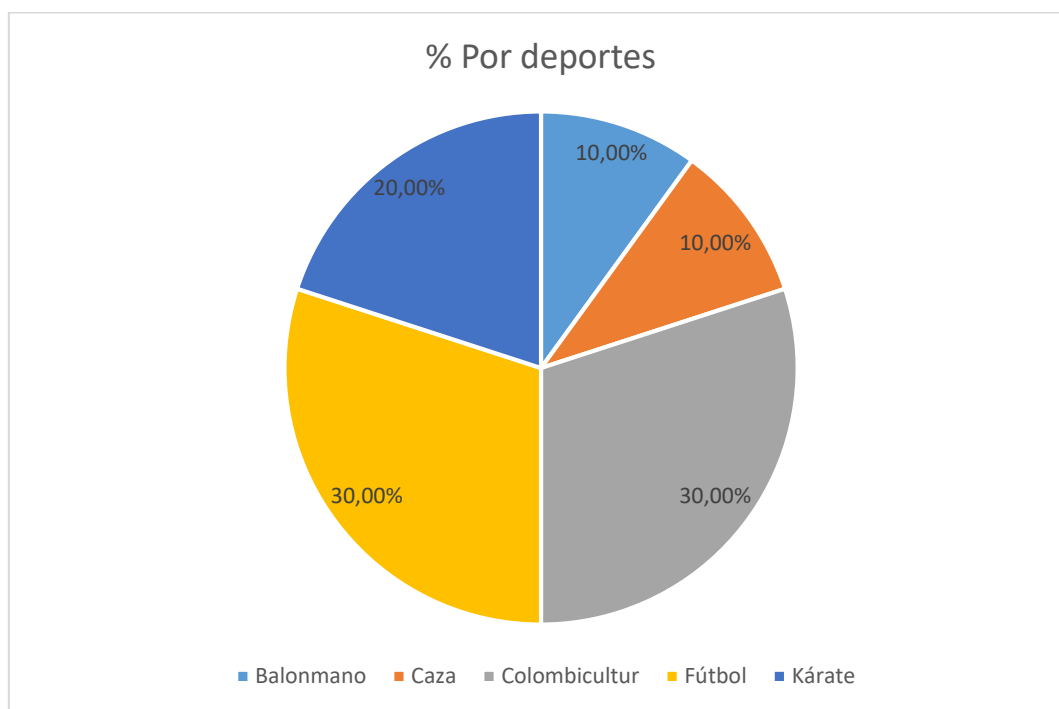
A continuación se clasifican los expedientes por modalidades deportivas y por su forma de iniciación.

5.1. POR MODALIDADES DEPORTIVAS

- Balonmano:1
- Caza:1
- Colombicultura:3
- Fútbol:3
- Kárate:2

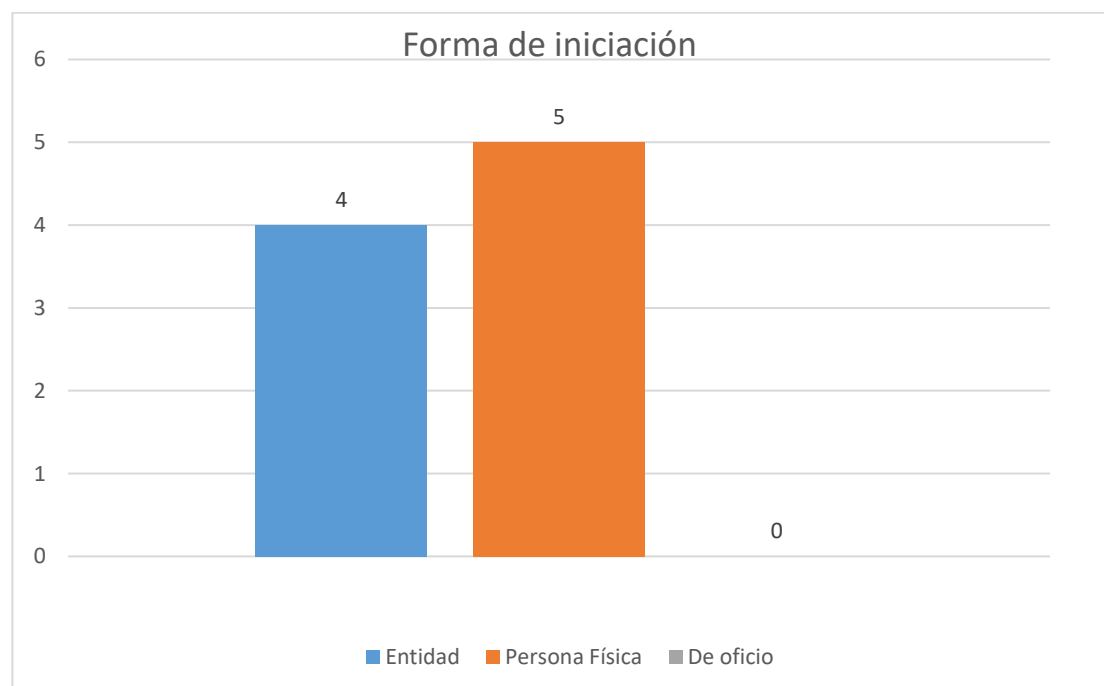


La clasificación por deportes de los recursos recibidos en el Comité muestra un porcentaje más elevado de las modalidades deportivas de Colombicultura (30,00%) y Fútbol (30,00%), en relación con el resto de deportes: Balonmano (10,00%), Caza (10,00%) y Kárate (20,00%).



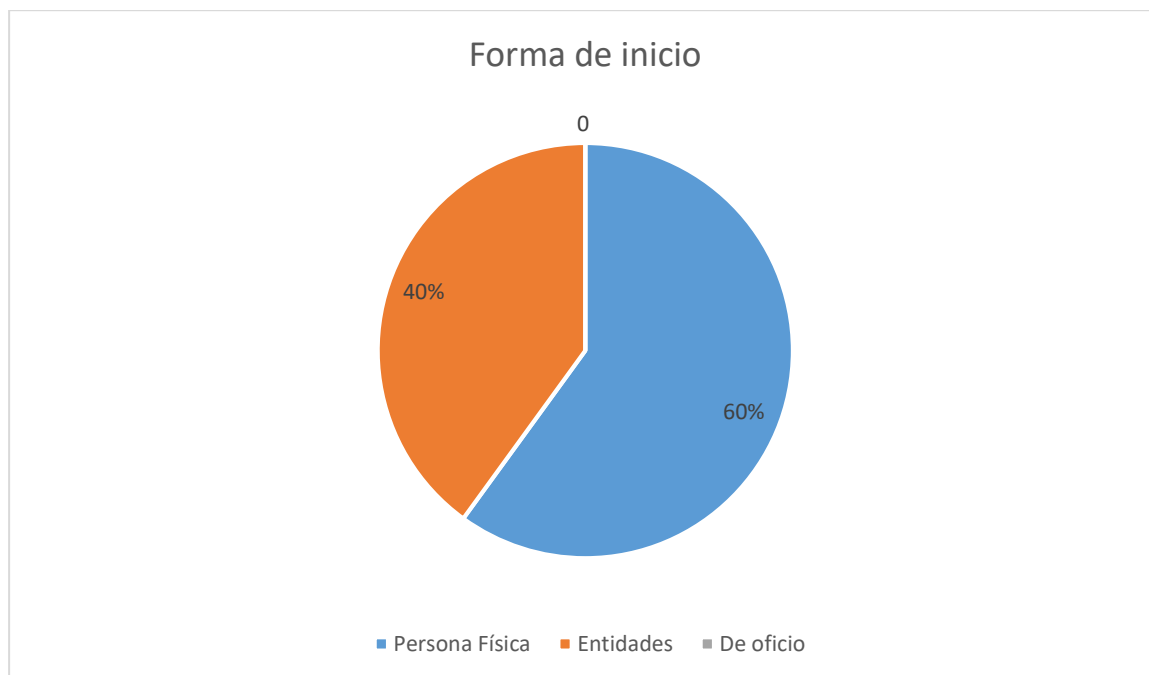
5.2. POR SU FORMA DE INICIACIÓN

- De oficio: 0
- A instancia de Entidad Deportiva: 4
- A instancia de persona física: 6





La clasificación por la forma de iniciación de los expedientes tramitados por el Comité muestra un porcentaje de los iniciados a instancias de personas físicas (30,00%), de los iniciados por Entidades (30,00%), y los iniciados de oficio (0,00%).





6. CRONOLOGÍA Y RESUMEN DE EXPEDIENTES

Durante el año 2023 el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia tramitó un total de diez (10) expedientes de los que:

- Expedientes iniciados y finalizados en 2023:..... 9
- Expedientes pendiente de finalizar en 2024: 1

6.1. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2022 Y FINALIZADOS EN 2023

Respecto de los expedientes abiertos en 2022 y resueltos en el año 2023, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 7/2022
Deporte: Baloncesto
Asunto: Falta proporcionalidad sanción
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Estimado parcialmente

Expediente: 9/2023
Deporte: Fútbol
Asunto: Incidentes árbitro
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Inadmitido

6.2. EXPEDIENTES INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2023

Respecto de los expedientes abiertos y resueltos en el año 2023, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 1/2023
Deporte: Balonmano
Asunto: Exclusión deportista Programa Talento Olímpico
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Inadmitido

Expediente: 2/2023
Deporte: Fútbol
Asunto: Alineación Indevida
Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 3/2023
Deporte: Caza
Asunto: Solicitando cese Presidente federación
Ponente: D. Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Inadmitido



Expediente: 4/2023
Deporte: Karate
Asunto: Elecciones Asamblea General
Ponente: Dña. Juana María Zapata Bazar
Fallo: Inadmitido

Expediente: 5/2023
Deporte: Fútbol
Asunto: Incidentes público
Ponente: D. Antonio García Montes
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 6/2023
Deporte: Fútbol
Asunto: Incidentes público
Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 7/2023
Deporte: Colombicultura
Asunto: Expulsión socio
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Inadmitido

Expediente: 8/2023
Deporte: Colombicultura
Asunto: Expulsión socio
Ponente: D. Luís Alberto Gálvez Muñoz
Fallo: Inadmitido

Expediente: 9/2023
Deporte: Karate
Asunto: Irregularidades Asamblea General. Usurpación funciones. Abuso autoridad
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Inadmitido

6.3. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2023 Y PENDIENTES DE FINALIZAR EN 2024

Respecto de los expedientes abiertos en 2023 y pendientes de resolver en el año 2024, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 10/2023
Deporte: Colombicultura
Asunto: Revocación licencia e inhabilitación
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Pendiente

DILIGENCIA:
Para hacer constar que esta memoria ha sido aprobada en sesión de 29 de abril de 2024